



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veinte (20) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Ref.: 2019 – 0499

Acreditado como se encuentra el embargo de los inmuebles identificados con las matrículas 50C-83358, 50C-83360, 50C-83361 y 50C-83362 de la O.R.I.P. de Bogotá (archivo 12 fls.14, 18, 23 y 32 Cdo.2), se decreta su SECUESTRO.

Para llevar a cabo la diligencia de marras se designa al señor Juez de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá (reparto) y/o Inspector de Policía de esta ciudad, de la localidad correspondiente.

Líbrese el despacho comisorio con los anexos necesarios, confiriéndole amplias potestades a la autoridad delegada, incluidas las de nombrar el secuestro y sus honorarios, hasta el término que dure la labor encomendada.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARÍA
Bogotá, D.C., <u>24/05/2022</u>
Notificado por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No. <u>76</u> de esta misma fecha.
Miguel Ávila Barón Secretario

AP